

REF. : Impone Multa por daños ocasionados a la calzada del camino Chonchi - Puqueldón Rol W-635, km 7,100 sector Ichuac, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé.

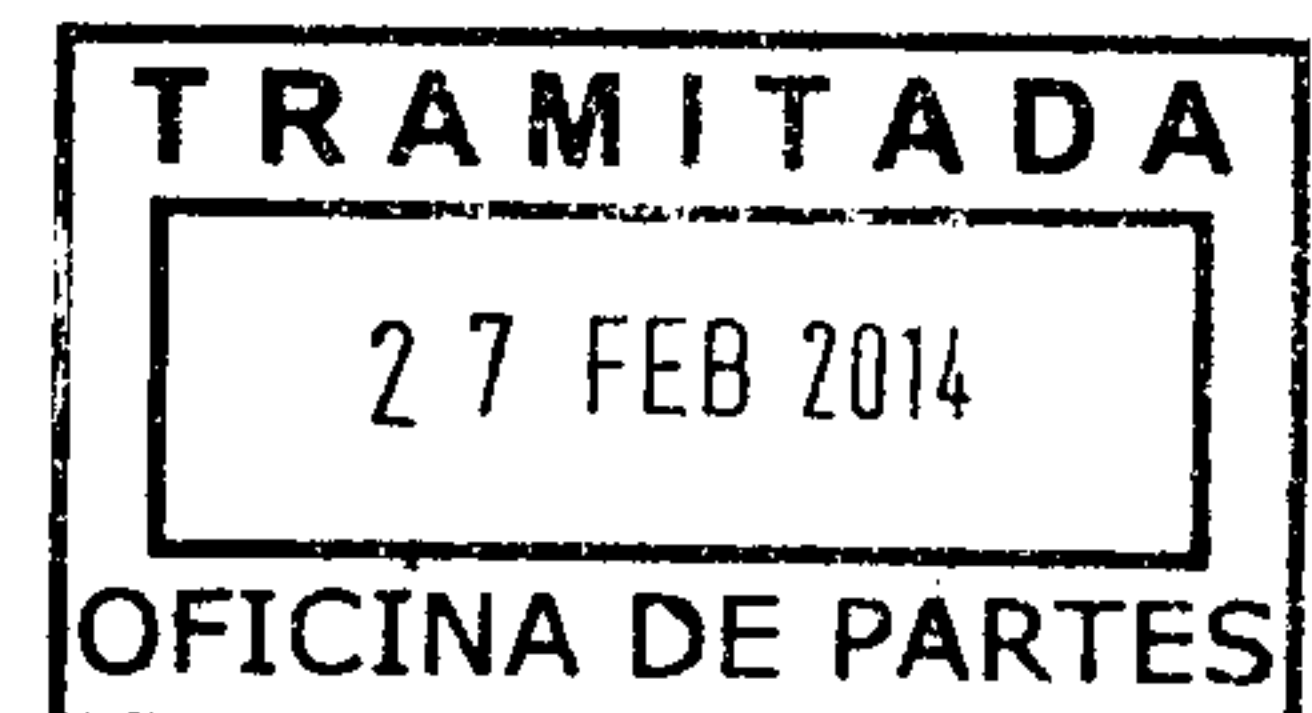
Puerto Montt,

27 FEB. 2014

VISTOS:

- ✓ El Of. Ord. X.DRV N° 174 de fecha 22.08.2013, dirigido al Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán, en el que se le notifica que debe dejar el camino en las mismas condiciones en que se encontraba antes de realizar una excavación para instalar una cañería de agua potable, además, debía presentar el proyecto de las obras a ejecutar para restituir el camino a su estado original.
- ✓ Lo dispuesto en el Art. N° 36, del DFL MOP N° 850/97, texto actualizado, sobre caminos públicos, que prohíbe realizar todo clase de obras en ellos.
- ✓ El Art. N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
- ✓ La Resolución N° 1.600 del 30/10/09, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- ✓ Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.

CONSIDERANDO:



- ✓ Que el Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán, es propietario de un predio que colinda con la faja fiscal de la Ruta W-635, sector Ichuac, en el km 7,100 aproximadamente.
- ✓ Que se ha transgredido lo dispuesto en el DFL N° 850/97, del Ministerio de Obras Públicas, Artículo N° 36, respecto de hacer una excavación deteriorando la calzada pavimentada, la base y estructura del camino Chonchi - Puqueldón Rol W-635, lo que se traduce en un bache a lo ancho de toda la calzada de un camino que lleva pocos años pavimentado.
- ✓ Que existe un riesgo inherente a la seguridad vial que compromete la vida y la integridad física y síquica de las personas, como así mismo de la propiedad pública y privada. Además, la molestia para los usuarios de un camino en el que se espera que permanezca en buen estado, que se encuentran de improviso con un bache lo que constituye un peligro "Ad portas" y el consiguiente daño en los vehículos que hacen uso del citado camino.
- ✓ Que se notificó al Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán, mediante el Of. Ord. N° 174 de fecha 22.08.2013, según los antecedentes con que cuenta esta Dirección de Vialidad, con el fin de que se procediera a reparar los daños.
- ✓ Que es necesario que el camino sea reparado, en su estructura, base y calzada, para ser restituido a su estado original.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV N° 402 /

1. **IMPÓNGASE** al Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán, domiciliado en el km 7,100 de la Ruta W-635, sector Ichuac, el pago de una multa de 50 UTM, por realizar una excavación deteriorando la calzada pavimentada, la base y estructura del camino Chonchi - Puqueldón Rol W-635 en el km 7,100 aproximadamente, lo que transgrede lo establecido en el Art. N° 36 del DFL MOP. N° 850/97. El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Castro dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
2. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, para que el Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán, realice la reparación de los daños previa presentación del proyecto correspondiente, restituyendo el camino a su estado original.
3. Si vencido el plazo no se hubiera realizado la restitución del camino a su estado original, según lo instruido por la Dirección Regional de Vialidad en el punto N° 2 de esta resolución, se efectuará el presupuesto correspondiente a esta obligación de hacer, el cual servirá de Título Ejecutivo para cobrar su valor, con cargo al Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
5. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Castro emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


YAU/CRM/ACA/aca
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Rodrigo Catilicán Catilicán
km 7,100 de la Ruta W-635, sector Ichuac (Para entregar por mano Vialidad Chiloé)- Castro
- c.i. Sr. Tesorero Provincial Castro - L. Bernardo O' Higgins S/N - Castro
- c.i. Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos - Puerto Montt
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé - Castro
- c.i. Srta. Abogado Asesor Jurídico Dirección Regional de Vialidad - Puerto Montt
- Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional
- ✓ Archivo X.DRV PARA VIAL/Dpto Fiscal/ Multas/Resoluciones


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° 7 559 985